

RESOLUCIÓN N.º0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01/03/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006258-8, en relación a la necesidad de poner en marcha un módulo informático por el cual se tramiten las licencias y permisos de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que el artículo 9 de la Ley 13.014 establece que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura (...)".

Que, como acto de ejercicio de dicha autonomía, se aprobó mediante Resolución N.º 51/2017 -y modificatorias- el "REGLAMENTO GENERAL DE LOS AGENTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", que forma parte integrante de dicha Resolución como "Anexo I".

Que los títulos IV y V del mentado reglamento estructuran el régimen de licencias y permisos de los agentes de este Servicio Público.

Que en el marco de las tareas de implementación del mismo se ha iniciado un trabajo conjunto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programático y la Administración General para desarrollar un módulo específico para la tramitación de licencias y permisos, a efectos de informatizar dichos procesos unificándolos con el control de asistencia y horario.

Es así que, dentro del sistema de control informático de personal actualmente vigente, y a los fines de favorecer la eficacia y eficiencia en la gestión de licencias y permisos, resulta

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

conveniente reglamentar la puesta en funcionamiento de el módulo informático generado a través de la Dirección de Informática, a efectos de dar trámite en su totalidad a las solicitudes y otorgamientos de licencias y permisos.

Que la puesta en marcha de dicho módulo conllevará no solamente un acotamiento en los períodos de tiempo involucrados desde la solicitud de una licencia o permiso hasta su aprobación, sino también un importante impulso en lo atinente a la progresiva despapelización de la Administración Pública.

Que, a los efectos de lograr una adecuada puesta en marcha, deviene menester establecer un cronograma que permita la implementación progresiva del sistema en cuestión, disponiendo un período de capacitaciones dirigidas a los Directores Regionales de las distintas circunscripciones judiciales y sus Prosecretarios o quienes pudieran asumir dicha función en caso de ausencia.

Que, con el mismo fin, resulta indispensable disponer a partir del 01 de mayo su puesta en funcionamiento definitiva.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Implementar en el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco del sistema informático de control de personal vigente, un módulo de gestión y control de licencias y permisos de los agentes.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el Cronograma de Implementación que forma parte integrante de la presente Resolución como "Anexo I".

**ARTÍCULO 3:** Disponer la plena puesta en funcionamiento del módulo de gestión y control de licencias y permisos a partir del 01 de mayo de 2023, en todas las dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



**ARTÍCULO 4:** Delegar en la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática de este Servicio Público, la implementación del módulo de gestión y control de licencias y permisos.

**ARTÍCULO 5:** Notifiquese al Administrador General y por su intermedio a la Dirección de informática, quienes continuarán a cargo de las tareas de desarrollo informático, asistencia y soluciones de tal naturaleza.

**ARTÍCULO 6:** Notifiquese a los Defensores Regionales y a los Directores Regionales Administrativos, haciendo saber que deberán notificar a la Sección Personal de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática quienes serán los Prosecretarios habilitados para colaborar con los directores regionales y/o agentes cuando fuera menester.

ARTÍCULO 7: Registrese, comuniquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA



## **ANEXO I**

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LICENCIAS Y PERMISOS

## 1) Período de capacitaciones

Con el fin de lograr un adecuado uso y manejo del módulo informático en cuestión, dispóngase la realización de dos reuniones de capacitación, convocándose a las mismas a los Directores Regionales de las distintas circunscripciones judiciales y sus Prosecretarios o quienes pudieran asumir dicha función en caso de ausencia.

Dichas reuniones se llevarán a cabo:

- Martes 21 de marzo de 2023 a partir de las 10:00 hs.: Presentación del módulo informático y explicación de su funcionamiento.
- Miércoles 5 de abril de 2023 a partir de las 10:00 hs.: Devoluciones.

## 2) Puesta en funcionamiento definitiva

Desde el 01 de mayo de 2023.